



Ministerio de Educación

0394



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 20 OCT 2008

**VISTO** el expediente N° 7-1567/07, mediante el cual se tramita el Permiso de Comisión de Trabajo presentado por el docente Profesor Gerardo Patricio Portela, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 2011/07, se otorgó permiso de comisión de trabajo al Profesor Gerardo Patricio Portela, por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 03 de marzo de 2008, por haber sido beneficiado con una beca de perfeccionamiento metodológico concedida por la Dirección Nacional de Cooperación Internacional (Beca DNCI/MECT – Embajada de Francia, cohorte 2007-2008), a desarrollarse en la ciudad de Paris (Francia), en virtud de lo previsto en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1008/94, y su modificatoria, la Ordenanza de Consejo Superior N° 1580/03.

Que a fojas 21, la Dirección de Personal Docente informa que de acuerdo a la Ordenanza de Consejo Superior N° 1580/03 "...los permisos de comisión de trabajo se podrán extender hasta un total de treinta (30) días por año", excediendo el plazo, lo aprobado por la Ordenanza de Consejo Académico N° 2011/07.

Que a fojas 21 vuelta, obra glosado el informe del Departamento de Docencia solicitando la rectificación de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2011/07, modificando el plazo por el cual se otorgó el permiso de comisión.

Que resulta aplicable lo previsto en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1008/94, su modificatoria, la Ordenanza de Consejo Superior N° 1580/03.

Que a fojas 22 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 09, de fecha 17 de septiembre de 2007.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** la Ordenanza de Consejo Académico N° 2011/07, en cuanto al plazo por el cual se otorgó el **Permiso de Comisión de Trabajo al Profesor Gerardo Patricio PORTELA** (clase 1975 - DNI N° 24.371.356), dejando establecido que el mismo fue entre el 1° de febrero y el 1° de marzo de 2008, en virtud de lo previsto en la Ordenanza de



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

Consejo Superior N° 1008/94, y su modificatoria, la Ordenanza de Consejo Superior N° 1580/03.

**ARTICULO 2°.-** Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 0394**



Dr. Luis G. Porte  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Colro  
Vicedecana  
Facultad de Humanidades